

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de junio de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Madre de Dios» de Rota (Cádiz). (PP. 2055/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Domouso Martínez, representante de «Cáritas Diocesana de Jerez de la Frontera», entidad titular del centro de educación infantil «Madre de Dios», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Nuevas Educadoras, Sociedad Coop. Andaluza».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 37 puestos escolares, por Orden de 11 de mayo de 2005 (BOJA de 10 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Madre de Dios», a favor de «Cáritas Diocesana de Jerez de la Frontera».

Resultando que «Cáritas Diocesana de Jerez de la Frontera», mediante escritura de cesión otorgada ante D. Jesús Rodilla Rodilla, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Nuevas Educadoras, Sociedad Coop. Andaluza», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Madre de Dios», código 11004295, con domicilio en Avda. Nuestra Señora de Guadalupe, s/n, de Rota (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará «Nuevas Educadoras, Sociedad Coop. Andaluza» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación